

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

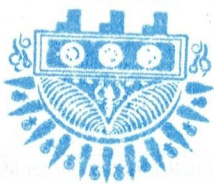
NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Modificaciones al Padrón Catastral					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	19475		
Trámite que permite al propietario de un bien inmueble realizar actualizaciones a los datos contenidos al Padrón Catastral cuando alguno de ellos sea erróneo o haya cambiado (superficie de terreno, superficie de construcción, tipología de construcción, datos de ubicación de predio como: Colonia, numero exterior, numero interior, error ortográfico en nombre de propietario, etc.)					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 175 Bis, 176, 177, 178, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 5 fracción IV y V, 25 y 34 fracción I del Reglamento al Título Quinto del Cód. Financiero del Edo. México y Municipios; Política ACGC007, ACGC011, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral		VIGENCIA:	El año fiscal corriente
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor detecte algún error, cambio u omisión de datos registrados en el Padrón Catastral			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Trámite sujeto a verificación a fin de obtener sus medidas, superficie de terreno, construcciones y tipologías de estas.			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO. UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO	
PERSONAS FISICAS					
1. Solicitud debidamente requisitada		SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Manifestación catastral o de valor		SI	0	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. En caso de modificación a la construcción: a) licencia de construcción o licencia de demolición, b) croquis o plano arquitectónico de la construcción y c) fotografías de la construcción		SI	1, simple	Artículo 175 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México, originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal	
4. En caso de modificación a número oficial, constancia de número oficial		SI	1, simple	Artículo 175 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México, originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal	
5. Identificación oficial del propietario o Poseedor del inmueble		SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal	
6. Acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio, solo en caso de copropiedad		SI	0	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México	
7. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario o In matriculación administrativa o judicial		SI	1, simple	Artículo 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.	
8. Último recibo de pago predial: Boucher e impresión de pago de impuesto emitida por internet		SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.	

COORDINACIÓN
CATAS

RANGO DEL VALOR
2022-

9. En caso de que no pueda acudir el propietario, carta poder del representante legal	SI	0	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
10. En caso de carta poder; identificación de quien acepta el poder	SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Manifestación catastral o de valor	SI	0	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
3. En caso de modificación a la construcción: a) licencia de construcción o licencia de demolición, b) croquis o plano arquitectónico de la construcción y c) fotografías de la construcción	SI	1, simple	Artículo 175 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México, originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal
4. En caso de modificación a número oficial, constancia de número oficial	SI	1, simple	Artículo 175 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México, originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal
5. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario o In matriculación administrativa o judicial	SI	1, simple	Artículo 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
6. Último recibo de pago predial: Boucher e impresión de pago de impuesto emitida por internet	SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
7. Poder del representante legal	SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
8. Identificación del representante legal	SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Manifestación catastral o de valor	SI	0	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
3. En caso de modificación a la construcción: a) licencia de construcción o licencia de demolición, b) croquis o plano arquitectónico de la construcción y c) fotografías de la construcción	SI	1, simple	Artículo 175 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México, originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal
4. En caso de modificación a número oficial, constancia de número oficial	SI	1, simple	Artículo 175 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México, originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal

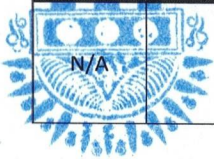
COORDINACIÓN DE
CATASTRO



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

5. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario o In matriculación administrativa o judicial o certificado de posesión emitido por la Secretaría de Finanzas	SI	1, simple	Artículo 173 y 182 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
6. Oficio de comisión	SI	0	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México
7. Identificación oficial del personal comisionado de la dependencia solicitante	SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de documentación necesaria Verificación física del predio Procesamiento de la información en los sistemas catastrales y de cobro Validación y entrega de la manifestación catastral 		
DURACIÓN DEL TRAMITE:	3 días, salvo que se requiera alguna visita física al predio		
VIGENCIA:	En tanto no se genere una nueva afectación a la propiedad		
COSTO: FORMA DE PAGO	Tramite gratuito, salvo que requiera certificaciones de clave y valor catastral u otro servicio catastral		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
OTRAS ALTERNATIVAS: CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	N/A		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Conforme a lo estipulado en artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Tenango del Valle		Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.A. Damián Ismael Sánchez Garduño			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tenango del Valle		
C.P.:	52300	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: De 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
01717	14-4-01-60	304	Ninguno	coordinacion.catastro@tenangodelvalle.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	



FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
-------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede tramitar la modificación a los datos del Padrón Catastral?
RESPUESTA:	El propietario o poseedor o quien legalmente lo represente previa identificación y Notarios Públicos
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los alcances de la modificación a los datos del Padrón Catastral?
RESPUESTA:	De alcances puramente administrativos, no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito el inmueble en cuestión.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesaria la verificación física el inmueble para realizar modificaciones al Padrón Catastral?
RESPUESTA:	Solo en caso de que se trate de modificación a la superficie de terreno o construcción y que aun contando con la ayuda del propietario o poseedor no sea posible su modificación de gabinete, se deberá visitar en campo para su correcta localización y modificación.
TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Certificación de clave, certificación de clave y valor catastral, entre otros	

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE CATASTRO	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Maribel Miranda Arellano		 L.A. Damián Ismael Sánchez Garduño Coordinador de Catastro	26/06/2024

